



Vista la resolución de la Subsecretaría de fecha 08/01/2021, por la que se autorizaba la publicación de las bases para la convocatoria de una vacante de empleado laboral temporal, con la categoría de AUXILIAR, y conforme a los siguientes:

HECHOS

Primero: Finalizado el correspondiente proceso selectivo llevado a cabo conforme a la base 6.1 de la Convocatoria, se seleccionó una candidata para ocupar la plaza vacante, como auxiliar temporal.

Segundo: Conforme a lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria que rige dicho proceso selectivo, la candidata seleccionada disponía de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del listado de calificaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso que tuvo lugar el día 18/03/2021 en la página web de la Embajada así como en el Tablón de anuncios de la misma, para aportar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, sin que transcurrido dicho plazo la candidata presentara documentación alguna.

La documentación a aportar era la siguiente:

. Fotocopia compulsada del título exigido en el Anexo I.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo V.

- Certificado médico o declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes, según el modelo que figura como Anexo VI.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Tercero: Según lo dispuesto en la base 7.5 de la citada convocatoria, en el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos, renuncie o la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, el puesto será adjudicado al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1, por lo que siendo así que la candidata seleccionada no ha presentado la documentación requerida y ser la única aspirante presentada a las pruebas del proceso selectivo, procede declarar desierta la citada convocatoria.



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACION

EMBAJADA DE ESPAÑA
ESTONIA

Por todo ello, se declara **DESIERTA** la citada convocatoria y se solicita nueva autorización para contratar conforme a la I.S. Nº 10 de 18 de marzo de 2021 para la convocatoria de un empleado laboral temporal con la categoría de auxiliar.

Tallín, 15 de abril de 2021
La Embajadora

Fdo. Teresa Orjales Vidal.